

Buenos Aires, 31 de enero de 2019

Señores
COMISION NACIONAL DE VALORES
Presente

Ref.: Longvie S.A.

Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables Clase IV de fecha 30 de enero de 2019. Síntesis

De mi consideración:

Raúl M. Zimmermann, en mi carácter de Presidente de LONGVIE S.A. (la "Sociedad"), con domicilio constituido en Florida 954, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. 11 5235-4769/ Fax 11 5236-0543, mrios@svya.com.ar, me dirijo a Uds. a fin de informar la Síntesis de lo resuelto en la Asamblea de la referencia, que contó con un quórum del 90.67% del monto total del capital en circulación y de los votos de las Obligaciones Negociables Clase IV y que consideró el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos personas para suscribir el acta de la asamblea

Se aprobó por unanimidad que el acta sea suscripta por el representante del obligacionista BPBA A/C FCI 1822 Raíces Inversión, Sr. Álvaro Rodrigo Avilés y el integrante de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, Cdor. Carlos Eduardo Varone.

2) Consideración de alternativas para la modificación de ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase IV, a saber: i) la fecha de pago de los intereses y de capital, ii) la tasa de interés aplicable, y iii) capitalización de los intereses. Efectividad de las modificaciones propuestas a partir de la fecha de la asamblea que las apruebe. Autorizaciones.

Se aprobó por unanimidad las modificaciones a ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase IV, a saber:

Monto	El monto de las Obligaciones Negociables Clase IV será de \$150.000.000 (Pesos ciento cincuenta millones). Los Intereses devengados, impagos y no exigibles desde el comienzo del Período de Intereses (tal como este término surge de la documentación correspondiente) en curso al momento de la celebración de la presente Asamblea de Tenedores, hasta la Fecha de Closing (los "Intereses
-------	--

	<p>Corridos a la Fecha de Closing”) serán informados oportunamente por el Agente de Cálculo a través de un aviso complementario a la Adenda al Suplemento de Precio, que se publicará (i) en la Autopista de Información Financiera en el Sitio Web de la CNV, (ii) en los Sistemas Informativos de los Mercados, y (iii) en el Sitio Web Institucional, (A) serán capitalizados a la Fecha de Closing y (B) serán abonados junto con el capital de las Obligaciones Negociables Clase IV a la Fecha de Vencimiento (como dicho término se define en la Adenda al Suplemento de Precio).</p>
Fecha de Closing	7 de febrero de 2019 (la “Fecha de Closing”).
Fecha de Liquidación	Será la fecha en la cual se producirá el reemplazo del certificado global original (el “Certificado Global Original”) por el nuevo certificado global, el cual contendrá los términos y condiciones que resulten de la Adenda al Suplemento de Precio (el “Nuevo Certificado Global”). La Fecha de Liquidación tendrá lugar dentro de los 5 días hábiles de la publicación de la Adenda al Suplemento de Precio, en la AIF de la CNV.
Fecha de Vencimiento	Será a los treinta y tres (33) meses computados desde la Fecha de Closing, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Closing pero del correspondiente mes, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil y que será informada mediante el correspondiente Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento”).
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Clase IV se repagará en una cuota única de capital en la Fecha de Vencimiento, equivalente al 100% del capital inicial, junto con (i) los Intereses Corridos a la Fecha de Closing y (ii) la porción capitalizada de los Intereses (según acápite “Intereses” , segundo párrafo), en su caso.
Intereses	<p>Las Obligaciones Negociables Clase IV devengarán intereses (los “Intereses”) sobre el saldo de capital impago bajo las mismas, desde la Fecha de Closing hasta la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Cuando en un Período de Devengamiento de Intereses (como se define a continuación) la Tasa de Interés Variable supere</p>

	el 25,00% p.a. (el “ Umbral Máximo ”), los Intereses que resulten de aplicar la diferencia positiva entre la Tasa de Interés Variable y el Umbral Máximo serán capitalizados al vencimiento de dicho período.
Período de Devengamiento de Intereses	Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (inclusive) y la Fecha de Pago de Intereses siguiente (exclusive). El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Closing (inclusive) y la primer Fecha de Pago de Intereses (exclusive).
Pago de Intereses	Los Intereses se pagarán por período vencido de forma trimestral, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Closing pero del correspondiente mes, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Si dicho día no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, “ Fecha de Pago de Intereses ”).
Ratio de Obligaciones Negociables Clase IV /Deuda Financiera Total	La Sociedad se compromete a que, como consecuencia de un prepago voluntario o mandatorio de su deuda bancaria (incluyendo, sin limitación, por aplicación del mecanismo de “ <i>cash sweep</i> ”), el cociente (i) cuyo numerador es el monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase IV pendiente de pago, incrementado por los Intereses Corridos a la Fecha de Closing y por la porción capitalizada de los Intereses (según acápite “Intereses”, segundo párrafo), en su caso, y (ii) cuyo denominador es la Deuda Financiera Total de la Emisora, en ningún caso será superior al 70%.
Calificación de Riesgo	Las Obligaciones Negociables Clase IV obtuvieron inicialmente la calificación a nivel local de “A-(arg)” otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo con fecha 5 de octubre de 2017. Con fecha 11 de diciembre de 2018, luego de sucesivas revisiones de la calificación, FIX SCR S.A. otorgó a las Obligaciones

	Negociables Clase IV la calificación de “C(arg)”. Para mayor información, véase “ <i>Calificación de Riesgo</i> ” en la Adenda al Suplemento de Precio.
--	---

Asimismo, se resolvió por unanimidad que la efectividad de las modificaciones señaladas precedentemente, sea a partir de la Fecha de Closing, fecha a partir de la cual se contarán los plazos para los pagos de amortización e intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV.

Finalmente, la Sociedad se comprometió, a no realizar ningún pago de capital e interés a sus acreedores bancarios hasta tanto haya logrado reestructurar su deuda bancaria en condiciones compatibles con su capacidad futura de generación de caja.

El asesor Financiero Exclusivo de la Sociedad es Columbus Zuma.

Raúl M. Zimmermann
Presidente